PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL Nº 8/17.-

VISTO:

El artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General Nº 54/07 y sus modificatorias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Que, mediante Resolución General Nº 27/14 se estableció la obligatoriedad para los Agentes de Recaudación de fijar domicilio fiscal electrónico conforme a la Resolución General Nº 23/14;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Establecer que a partir del día 1 de Abril de 2017 los sujetos enunciados en el Anexo I agregado a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Resolución General Nº 54/07 y sus modificatorias.-

Artículo 2º.- Dejar constancia que los Agentes designados por la presente deberán fijar, hasta la fecha establecida en el artículo anterior, el domicilio fiscal electrónico conforme a la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 06 de Febrero de 2017.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL Nº 8/17.-

ANEXO I
PERCEPCIONES
ANEXO VII RESOLUCION GENERAL Nº 54/07

RAZON SOCIAL	CUIT	Nº DE AGENTE
AGRO INDUSTRIAS BAIRES S A	33-70726132-9	60627/7
GRANGY S S A	30-71013845-8	60628/4
DON YEYO S A	30-64338026-5	60629/1
DON JORGE S A	30-66382915-3	60630/7
CORMORAN S A SERVICIO MAYORISTA	30-52138786-2	60631/4
COOK MASTER S R L	30-70821436-8	60632/1
CONGELADOS DEL SUR S A	30-70814577-3	60633/8
VILLA D AGRI S R L	30-64054704-5	60634/5
TAPALQUE ALIMENTOS S A	33-58131161-9	60635/2
ROYAL CANIN ARGENTINA S A	30-60487128-6	60636/9
ROVAFARM ARGENTINA S A	30-50481882-5	60637/6
PATAGONIA PET S A	30-70993972-2	60638/3
PANINO S A	33-68747318-9	60639/0
OVOPROT INTERNATIONAL S A	30-70780781-0	60640/6
MOLINOS INDELMA S A	30-65946855-3	60641/3
METRIVE S A	30-53141358-6	60642/0
MARTINICO S A	30-59424473-3	60643/7

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 6 de Febrero de 2017.-